

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de enero de 2021
La secretaria,

MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.23

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, contra **GLORIA MERCEDES CRESPO DE BOTERO.**, por pago total de la obligación de conformidad con el Art 461 del CGP.

SEGUNDO: **DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: **ORDENASE**, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.07 DE HOY ENERO 19 de 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: GLORIA MERCEDES CRESPO DE BOTERO.
RADICACIÓN: 2020-00495-00

Código de verificación:

f34f41fbe192b8d16d9b656ed6b7444c8a0d1601d7eacdc372e9079220e0d04

2

Documento generado en 18/01/2021 03:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>